

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 548-2009-MDSM

San Miguel, 29 DIC. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el informe N° 082-2009-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y el memorando N° 503-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas a través del informe N° 569-2009-SGEOP-GDU/MDSM comunica que la contratista Consorcio Ingeniería, el 18 de diciembre del 2009 ha culminado satisfactoriamente la ejecución de la obra "Construcción del Malecón Costa Verde" y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra; a su vez la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del informe N° 503-2009-GM/MDSM, propone como integrantes del referido al subgerente de Estudios y Obras Públicas, así como al supervisor de la obra, el representante legal del contratista, el residente de obra y la gerencia a su cargo;

Que, en efecto, en aplicación del artículo 210º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EE, una vez verificada la culminación de obra, se procederá a designar un comité de recepción dentro de los 7 (siete) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor de aquella, contando dentro de sus miembros cuando menos con un representante de la municipalidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, y por el inspector o supervisor;

Estando a lo informado, contando con la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Malecón Costa Verde" integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecta Ana Victoria Díaz Boza
Gerente de Desarrollo Urbano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Al 30 de Junio de 1983
en la ciudad de Lima.

Se acuerda lo siguiente:

• Se designa el Comité para la recepción de la obra:

- Arquitecto Juan José Rojas de la Cruz
Subgerente de Estudios y Obras Públicas.
- Ingeniero Jorge Bustamante Guevara
Inspector de obra
- Edwin Mirano Tafur
Representante legal del contratista
- Ingeniero Luis Espinoza Torres
Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité designado en el artículo precedente debe observar los procedimientos y plazos que la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento establecen para la recepción de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

